



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El sistema previsional argentino se encuentra en crisis, así como otros tantos aspectos que hacen a la seguridad social en Argentina. Para el gobierno de la Alianza Cambiemos que lidera el presidente Macri, la solución del envejecimiento poblacional es ajustar y achicar presupuesto sacándole lo básico a los adultos mayores. La modificación de la ley de movilidad jubilatoria tuvo un alto impacto en los ingresos de los jubilados y pensionados. En el contexto actual, el gobierno nacional apunta a los jubilados y jubiladas patagónicos con un pretendido recorte del plus del 40% de zona austral.

Según, la letra del presupuesto nacional para el 2019 que se debatirá en unos días en el Congreso, el Poder Ejecutivo propone a partir del año próximo una quita del 50 % de Zona austral vigente para los nuevos jubilados y jubiladas y pensionados/as.

En Río Negro impactará en los 4.000 a 5.000 activos que anualmente acceden el régimen jubilatorio. Pero, la iniciativa mantiene ese adicional del 40% para quienes ya están en el sistema previsional de Anses, que suman unos 120.000 rionegrinos.

Además, el sostenimiento del 20% del plus de zona austral para las nuevas jubilaciones incorpora otro componente: no superar "dos veces el haber mínimo", que hoy está en \$ 8.650, por lo cual, la exclusión del pago diferencial alcanzaría a quienes perciban por encima de los 17.300 pesos.

Ese beneficio del 40% fue aumentado en el año 2008 y actualmente alcanza a unos 512.000 patagónicos con jubilaciones, pensiones o contribuciones no contributivas.

El proyecto de presupuesto plantea en el artículo 125 que se modifica aquella norma, bajando el coeficiente de bonificación del 1,40 al 1,20 para jubilaciones, pensiones, Pensión Universal para el Adulto Mayor, pensiones no contributivas, gratiablés y pensión honorífica para veteranos de guerra", que se pagan en Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, La Pampa y Carmen de Patagones", y cuyos "haberés no superen dos veces el haber mínimo establecido en el artículo 125 de la ley N° 24241 y sus modificatorias". Así, el beneficio de zona austral para los futuros jubilados tiene una limitación remunerativa.

Este panorama no nos puede encontrar inmobilizados, el gobierno nacional continua de una u otra



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

manera perjudicando a los habitantes de la Patagonia Argentina como si fuera una carga para la Capital Federal y reafirma su visión centralista y hegemónica.

Por ello,

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su mas enérgico rechazo a la eliminación o reducción del plus por zona austral para los jubilados y pensionados y a la baja del porcentaje del 40% al 30% de las asignaciones familiares para los residentes en la Patagonia argentina

Artículo 2°.- De forma.